



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Memorándum N° 000053-2024-MDCH-GPP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000044-2024-MDCH/SGP, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 000034-2024-MDCH-GAJ, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N° 000435-2024-MDCH-GM, de fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Reducción de Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, hasta por la suma de **S/ 11'161,286.00 (ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, a través de una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha considerado Saldos de Balance en el Presupuesto aprobado, que supera el monto del Saldo de Balance que resulta de la ejecución del Presupuesto del año fiscal 2023;

Que, la Directiva N° 0005- 2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21, establece que los Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período; asimismo, en el numeral 28.2 de su artículo 28, se establece que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Saldo de Balance determinado en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados es de S/1'183,169.00, sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se ha considerado un Saldo de Balance en la misma Fuente de Financiamiento por S/ 12'344,455.00, por lo que es pertinente reducir el marco presupuestal, hasta por el monto de S/ 11'161,286.00;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31935, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone a los gobiernos locales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

realizar modificaciones en su Presupuesto Institucional aprobado, de producirse una variación en las estimaciones de ingreso correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados; para la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, la autorización se aplica solo para reducir su Presupuesto Institucional aprobado hasta el 31 de enero de 2024, tanto para los tipos de ingresos: Saldo de Balance y Flujo; asimismo, precisa que la modificación del Presupuesto Institucional autorizada en la dicha disposición, se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional y, mediante Acuerdo de Consejo regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local;

Que, mediante Memorándum N° 000053-2024-MDCH/GPP de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°000040-2024-MDCH-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, en el cual emite su opinión técnica, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, e indica que corresponde se apruebe la reducción del Presupuesto Institucional; y, mediante Informe N° 000034-2024-MDCH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión, concluyendo que es viable la Reducción del Presupuesto Institucional de los recursos correspondientes a Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el año fiscal 2024;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301257 Municipalidad Distrital de Chorrillos, en la reducción hasta por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 11'161,286.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS - REDUCCION

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRENTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 RECURSOS DIRCETAMENTE RECAUDADOS S/ - 11'161,286.00

1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

S/ - 11'161,286.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301257- Municipalidad Distrital de Chorrillos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Directamente Recaudados
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Adquisición de Activos No Financieros
	: 26 Adquisición de Activos No Financieros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

MONTO : S/-11'161,286.00

TOTAL EGRESOS S/ -11'161,286.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente Acuerdo, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE